



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 268-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 17 de Junio del 2019.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 019-2019-ORC-MDBSH de la Oficina de Registro Civil sobre declaración de capacidad matrimonial del Expediente N° 018-2019 de fecha 29 de Mayo del 2019, presentado por los señores **ALEXANDER SANTILLAN RUIZ y KAREM FABIOLA FLORES FASANANDO**, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 018-2019 de los señores **ALEXANDER SANTILLAN RUIZ y KAREM FABIOLA FLORES FASANANDO**, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores **ALEXANDER SANTILLAN RUIZ y KAREM FABIOLA FLORES FASANANDO**, para contraer Matrimonio Civil el día Viernes 21 de Junio del 2019, a horas 04:00 p.m., en el Jr. Miraflores N° 456, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**

.....
José Augusto Del Aguila García
ALCALDE

/amp.